



DEPENDENCIA: Sala de Regidores "B"

OFICIO: SLRG/033/2016

ASUNTO: El que se indica

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1789 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

LIC. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E:

A través de este medio, y en atención a su oficio número 445/2016, de fecha 22 de junio de 2016, donde me solicita **EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SALUD**, le informo que las actividades y funciones que se realizan en materia de salud, se encuentran reservadas de manera exclusiva a las dependencias de la administración pública federales y estatales; tan es así que en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115 y de manera específica en el apartado III del precepto en cita, no se le atribuye facultad alguna al Municipio para que proceda a la prestación de servicio alguno en materia de salud. Por tal razón la actividad que en tratándose de servicios de salud realiza el Municipio, es de mera coadyuvancia y sujetándose a la agenda de salud que manejan la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco en coordinación con la Secretaría de Salud Federal. Razón por la cual desde mi punto de vista muy particular, los trabajos que en materia de salud lleva a cabo el Municipio son meramente preventivos y se encuentran sujetos al programa de trabajo de la H Jurisdicción Sanitaria VIII dependiente del Gobierno del Estado, por lo que nuestras actividades están totalmente vinculadas a los programas de trabajo implementados por dicha dependencia.

Por otra parte, y no obstante que el Reglamento Orgánico vigente en nuestro Municipio en su artículo 69 segundo párrafo, señala la obligación de que las Comisiones Edilicias Permanentes como la que presido, deban sesionar cuando menos una vez por mes, es de recalcar que en mi caso se sesiona cada vez que existe la necesidad y motivo para ello; toda vez que no se puede predecir en que momento puede darse o suscitarse una circunstancia que así lo requiera. Razón por la cual considero que de mi parte no se incurre en infracción alguna que sea contemplada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted, con la seguridad de más atenta y distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE:

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN

JALISCO"

PUERTO VALLARTA, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016

José Francisco Sánchez Peña
REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SANCHEZ PEÑA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD

PUERTO VALLARTA, JAL.

C.c.p. Archivo

